ACTA Nº6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL EN RELACIÓN CON EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE CA-20/2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 28 de junio de 2021, a las 11:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia la mesa de contratación del expediente CA-20/2020, para valorar la documentación anteriormente indicada.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 8 de marzo de 2021

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Tercera: Tania Vela Gómez, de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Se expone por la Presidenta que, conforme a lo acordado por la mesa en su anterior sesión, una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación del **lote 2** a la entidad **INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL,** se le requirió para que presentase la documentación previa a la adjudicación del contrato, aportada la cual en tiempo y forma, se procede a su análisis, advirtiéndose las siguientes cuestiones:

- En el requerimiento realizado por la Agencia se especificaba que en relación con la habilitación empresarial correspondiente al servicio de control de plagas (en atención a las exigencias establecidas por el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía), deberá presentar los siguientes certificados de la empresa indicada por la entidad como subcontratista del servicio:

• Autorización sanitaria expedida por la Consejería competente en materia de salud.
• Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Se constata que no ha sido aportada la autorización sanitaria expedida por la Consejería competente en materia de salud, y se acuerda por la mesa requerir a la entidad la subsanación de esta cuestión, de modo que quede correctamente aportada la documentación que el pliego de cláusulas administrativas particulares exige en relación con la entidad que vaya a realizar el servicio de control de plagas.

- Por otra parte, en relación con la solvencia económica y financiera de la entidad, el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares exige para su acreditación la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Se constata que la entidad ha aportado justificación de la presentación de las cuentas en el Registro Mercantil, pero no se ha acreditado el depósito efectivo de las mismas en dicho Registro. Se acuerda por la mesa requerir a la entidad la subsanación de esta cuestión.

Respecto al resto de documentación, analizada la misma se verifica que es correcta.

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Requerir a la entidad INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL, al amparo de lo previsto en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que en un plazo de tres días naturales subsane las cuestiones indicadas anteriormente.

Segundo.- Convocar a la mesa de contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación aportada por la entidad en respuesta al requerimiento que se realice en relación con el lote 2, así como las subsanaciones que aporte la entidad en relación con la documentación previa a la adjudicación del lote 3, conforme a lo acordado por la mesa en su anterior sesión.

Se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA	**LA SECRETARIA**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Regla López García